



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25681

10/01/2018

68586

AUTOR/A: FERNÁNDEZ DÍAZ, Jesús María (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la decisión de implantar el desvío obligatorio de vehículos pesados de gran tonelaje de la carretera N-232 a la autopista AP-68, que ha sido consensuada con el Gobierno de La Rioja, se ha tomado para mejorar el funcionamiento de la red viaria y para tratar de disminuir la congestión y el nivel de emisiones en el entorno de las carreteras convencionales N-232 y N-124.

Efectivamente, las citadas vías a su paso por La Rioja son carreteras convencionales con un elevado tráfico de vehículos pesados que incrementa sensiblemente la congestión y la contaminación acústica en la zona, especialmente en los tramos urbanos de las mismas. El tramo alternativo de la autopista AP-68 presenta un mejor trazado y un mayor nivel de servicio, por lo que se consideró que el desplazamiento hacia la autopista del tráfico de vehículos pesados supondría una mejora del funcionamiento de la red en ese tramo, así como una disminución de la congestión y del nivel de emisiones en las carreteras convencionales ya citadas.

La medida para el desvío de tráfico fue establecida en un Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de La Rioja y la sociedad concesionaria de la autopista AP-68. Dicho convenio fue posteriormente aprobado por Real Decreto como así exige la legislación vigente aplicable. Durante la tramitación del referido Convenio, éste se sometió a trámite de audiencia del Gobierno de Navarra, que con escrito de fecha 3 de julio de 2017, remitió su conformidad a la medida y se comprometió a implantar, de manera coordinada y en el momento que resultase necesario, la señalización e información precisa en los tramos de las carreteras de su competencia para la implantación de las medidas previstas.

En cuanto a la vigencia de la medida, ésta se establece en la cláusula sexta del Convenio aprobado por Real Decreto 1023/2017, de 1 de diciembre. La medida entró en funcionamiento el 2 de diciembre de 2017 y se prevé su finalización el 31 de octubre de 2021. No obstante, el desdoblamiento de tramos parciales de las carreteras N-232 o de la N-124, dará lugar a que quede sin efecto la medida en el tramo que se considere.

Madrid, 09 de abril de 2018